



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2013-MPC

Casma, 28 de Febrero del 2013

**POR CUANTO:** El Pleno del Concejo Municipal reunidos en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, ha visto el pedido de la regidora Martha Alicia Flor de Aguilar por el que solicita que mediante Ordenanza Municipal se instituya el 08 de marzo como "Día Internacional de la Mujer" como fecha celebratoria en la Provincia de Casma y se declare el mes de marzo como "Mes de la Mujer", para su aprobación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece que, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales, difundir y Promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de los niños (as), adolescentes, mujeres, discapacitadas (os) y adultos mayores. Así como los derechos humanos en general;

Que, el Perú como Estado suscriptor de compromisos internacionales, viene realizando acciones tendientes a modificar patrones socioculturales que eliminen prejuicios, prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos; promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir igualdad de género, que dará acceso equitativo a las mujeres a los recursos productivos.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28983 -Ley de Igualdad de Oportunidad Entre Mujeres y Hombres, señala entre sus objetivos establecer un marco de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía impidiendo cualquier forma de discriminación en cualquier esfera de su vida; estableciendo que el rol del estado es promover y garantizar la igualdad entre mujeres y hombre, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impidan el libre ejercicio pleno de este derecho;

Que, en este orden de ideas, la regidora Martha Alicia Flor de Aguilar solicita que mediante Ordenanza Municipal se instituya el 08 de marzo como "Día Internacional de la Mujer" como fecha celebratoria en la Provincia de Casma y se declare el mes de marzo como "Mes de la Mujer", al ser el símbolo de lucha por lograr ser sujeto de derechos con igualdad de oportunidades y a fin de que las instituciones públicas y privadas incorporen en su agendas, actividades a fin de garantizar el desarrollo de los derechos sociales, económicos, civiles políticos de las mujeres;

Estando a lo expuesto en el inciso 8) del Art. 9° y el primer párrafo del Art. 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto unánime de los miembros del concejo, se aprobó la siguiente

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA INSTITUIR EL 08 DE MARZO COMO "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER" Y LA DECLARATORIA DEL MES DE MARZO COMO "MES DE LA MUJER"

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA INSTITUCIONALIZACIÓN** del día 08 de Marzo, de todos los años: "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", como fecha celebratoria en la Provincia de Casma y la **DECLARACIÓN** del mes de Marzo como "MES DE LA MUJER", a fin de que las instituciones públicas y privadas incorporen en sus agendas, actividades a fin de garantizar la promoción y desarrollo de los derechos sociales, económicos, civiles y políticos de las mujeres.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal en coordinación con la Unidad de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte, Unidad de Programas Sociales, Programa y Vaso de Leche, así con la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
*Rommel Alfonso Méndez*  
Rommel Alfonso Méndez  
ALCALDE

